

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: declárense extinguidas las obligaciones emergentes del **Sistema Municipal de Vivienda** correspondientes a el/la/los simuvista(s) **Señorita Gloria Viviana María del Valle FILIPPI, D.N.I. N° 16.005.684**, que se encontraban garantizadas mediante la **Donación con Cargo establecida** en el convenio firmado por las partes, en consecuencia transfírase gratuitamente a favor de la Srta. Gloria Viviana María del Valle FILIPPI el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: "Parte de una fracción de terreno designada como LOTE OF. 202, designado catastralmente como C.01-S.02-M.015-P.001, correspondiente a la parte Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, y mide diez metros de frente sobre calle Paraguay e Italia, por treinta metros de fondo, lateral ubicado sobre calle Italia, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Artículo 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 57/01

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 142/2001 DE FECHA:27/07/2001